

Quillota, 17 JUN. 2019

La Alcaldía decreta hoy lo que sigue:

NUM 0405 **Vistos:** La solicitud presentada por **NICOLETTI Y COMPAÑÍA LIMITADA**; 1.- Fotocopia de Escritura de Constitución de Sociedad Nicoletti y Compañía Limitada, de 14 de abril de 2000; 2.- Fotocopia de Certificado N° 69/2018 de 28 de marzo de 2018, Recepción Final Parcial Obra Gruesa Habitable; 3.- Fotocopia de Certificado de Apertura de Sucursal N° 1198, emitido por el Director de Rentas y Finanzas de la I. Municipalidad de Santiago; 4.- Fotocopia de Contrato de Arrendamiento de Modulo de 27 de noviembre de 2018; 5.- Fotocopia de Recepción de aviso de modificación de sucursales de 31 de enero de 2019, Número de transacción 1547605495; 6.- Fotocopia de Certificado de Zonificación Folio N° 1622, de 29 de marzo de 2019; 7.- Fotocopia de Informe N° 132-R de 26 de abril de 2019, de Inspector Municipal de Rentas y Patentes; 8.- Fotocopia de Ord. N° 433 de 29 de mayo de 2019, de Director de Obras Municipales a Jefe de Rentas y Patentes, señalando que cumple con las normas de Zonificación y Legislación Urbana; 9.- Decreto Alcaldicio N° 2066 con fecha 03 de Julio de 2000 que asigna la confección de los Decretos Alcaldicios de Patentes Comerciales, Industriales, Profesionales y de Alcoholes al Departamento de Rentas y Patentes; 10.- La Resolución N° 6 de 26 de marzo de 2019 de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

APRUEBASE LA SIGUIENTE PATENTE COMERCIAL EN LA COMUNA DE QUILLOTA:

- | | | |
|------|------------------|--|
| 1 .- | NOMBRE | : NICOLETTI Y COMPAÑÍA LIMITADA |
| 2 .- | R.U.T. | : 77.431.560-8 |
| 3 .- | UBICADO EN | : AVENIDA CARLOS CONDELL N° 1687, MÓDULO 15, QUILLOTA |
| 4 .- | GIRO PRINCIPAL | : VENTA DE PLANES DE TELEFONÍA, CELULARES Y ACCESORIOS |
| 5 .- | CÓDIGO ACTIVIDAD | : 619090 |

Anótese, comuníquese, archívese y dése cuenta



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

NOTAS:

1. No autoriza máquinas de azar
2. Cualquier modificación a las condiciones exigidas, y a los antecedentes que sirvieron de base para la aprobación del presente decreto, será causal de caducidad de la patente.
3. La patente otorgada, no podrá ser trasladada ni transferida sin autorización expresa de la municipalidad.

DISTRIBUCIÓN: 1.-Secretaría Municipal, 2.-Control, 3.-Interesado, 4.-D. O. M., 5.- Archivos Rentas y Patentes
LMG/DMB/LCO/cps

4